



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
de Cabrera – Cundinamarca

Notificada en Estado No 21 del 21 de
julio del 2022
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario

Cabrera, Diecinueve (19) de julio del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PERTENENCIA
RADICACIÓN 25120 4089 001 2021 00114 00
DEMANDANTE: MANUEL VICENTE WILCHES MUÑOZ Y MARIA LILIA
MOLINA TELLEZ
DEMANDADO BLANCA MARLENE VERGARA BAUTISTA Y PERSONAS
INDETERMINADAS

En el expediente se encuentran las fotografías de la valla de emplazamiento cumpliendo lo normado en el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso y el oficio ORIPFFGGA-1288 mediante el cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá comunica la inscripción de la demanda en el FMI 157-82296, circunstancia que permite al Despacho ordenar la inclusión del emplazamiento en el Registro Nacional de personas emplazadas.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

ORDENAR a la secretaria del Juzgado incluir el contenido de la valla en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ

